

OFICIO N°225 / 2023

Santiago, 16 de agosto de 2023.

**A: SECRETARÍA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**DE: SEÑORA SECRETARIA RELATORA
SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION METROPOLITANA
DOÑA LUCÍA MEZA OJEDA**

En los autos **Rol N°79/2023**, sobre Reclamación Electoral de la Ley N°19.418 en contra del proceso eleccionario llevado a cabo el día 29 de julio de 2023, en la **Junta De Vecinos El Olivo Oriente U.V. N°7, de la comuna de Conchalí**, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda, en un plazo de cinco días, a:

- 1.- Publicar esa reclamación en la página web institucional de la municipalidad;
- 2.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder;
- 3.- Informar la composición del Directorio saliente;
- 4.- Remitir los Estatutos de la entidad;
- 5.- Informar a este Tribunal, dentro del mismo término, la fecha en que se haya realizado dicha publicación de conformidad con el artículo 18 inc. 2° de la Ley 18.593, a fin de computar el plazo a que se refiere el artículo 19 de ese cuerpo legal; e
- 6.- Informar los datos de contacto de la Comisión Electoral, si los tuviese.

La remisión de dichos antecedentes podrá hacerse por vía electrónica al correo reclamaciones19418@2ter.cl

Se adjunta copia digitalizada de la reclamación y de la resolución recaída en ella.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,



F0549699-3AC0-40F6-A043-90EB3A828635

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.